

	CÓDIGO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: TH-D-02
CÓDIGO DE INTEGRIDAD		FECHA: 04/Sep/2018

INTRODUCCION

El Código de Integridad de la Administración Central del Departamento de Boyacá se fundamenta en el Decreto 1499 de 2017, relacionado con el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- para el orden nacional e hizo extensiva su implementación diferencial a las entidades territoriales. El nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- articula el nuevo Sistema de Gestión, que reúne los anteriores sistemas de Gestión de Calidad y de Desarrollo Administrativo con el Sistema de Control Interno.

Es una herramienta que contiene el conjunto de políticas respecto a la gestión de la entidad con criterios de Ética, Integridad, Transparencia y Eficiencia, así como, las normas de conducta y de comportamiento de todos y cada uno de los servidores públicos que presten servicios en el ejercicio de la función administrativa, orientadas al cumplimiento de los fines misionales y del Estado.

Este documento recoge las disposiciones legales contenidas en la Constitución Política de Colombia, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG-, el Código Disciplinario Único, el nuevo Estatuto Anticorrupción y las leyes de Contratación de la Administración Central del Departamento de Boyacá.

TÍTULO I

Artículo 1. Objetivo del Código de Integridad:

Determinar las acciones, que orientan la integridad por cada valor, que los servidores públicos deben cumplir en la Administración Central del Departamento.


Artículo 2. Alcance del Código de Integridad:

Los valores, políticas, éticas y lineamientos del presente Código serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los servidores públicos de la Administración Central del Departamento de Boyacá en sus actuaciones, y serán promovidos, de manera especial, por la Alta Dirección de la entidad e integrantes del Comité de Integridad, con el propósito de consolidarlos e interiorizarlos en nuestra cultura organizacional.

Artículo 3. Principios de Integridad:

Los principios son sus creencias básicas sobre las formas correctas para desempeñar la función pública que se constituyen en parámetros de todas sus actuaciones. En el marco de la Ética Pública, los servidores públicos de la Administración Central del Departamento de Boyacá deberán asumir los siguientes Principios de Integridad:

- El interés general prevalece sobre el interés particular.
- Los bienes y recursos están destinados exclusivamente para asuntos de interés general.

	CÓDIGO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: TH-D-02
CÓDIGO DE INTEGRIDAD		FECHA: 04/Sep/2018

- La función primordial del servidor público es servir a la ciudadanía en igualdad de condiciones, sin recompensa alguna, ni distinción de raza o religión.
- La finalidad de la Entidad es contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población.
- Los ciudadanos tienen derecho a participar en las decisiones públicas que los afecten.
- La administración de recursos públicos implica rendir cuentas a la sociedad sobre su utilización y los resultados de la gestión.
- Es compromiso de los servidores públicos, trabajar de manera eficiente optimizando el uso de los recursos del Estado, velando por el cuidado de los mismos.

Artículo 4. Valores de Integridad:




Los valores son aquellas formas de ser y de actuar de los servidores públicos, que son altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la aplicación de los principios éticos y el cabal cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales en su desempeño laboral.


En su componente de integridad, el código está compuesto por siete valores, de los cuales cinco son los establecidos por el Gobierno Nacional, a través del Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP-, en el Código de Integridad que ha sido creado para todas las entidades y servidores públicos de Colombia, y dos valores adicionales que fueron propuestos por los funcionarios y contratistas que participaron en la construcción del mismo.

De acuerdo con los lineamientos del -DAFP- se ha definido la construcción, aprobación e implementación de un Código Tipo de Conducta Único para el sector público, que implica a su vez, un sistema de formación e interiorización de los valores formulados y el establecimiento de mecanismos de seguimiento y evaluación de su implementación.

El -DAFP- ha destacado que se trata de crear "...un código que, de manera muy sencilla pero poderosa, nos sirva de guía, sello e ideal de cómo debemos ser y obrar los servidores públicos colombianos, por el hecho mismo de servir a la ciudadanía" (Valores del Servicio Público. Código de Integridad. Departamento Administrativo de la Función Pública. Colombia. 2017)

Así, la Administración Central del Departamento de Boyacá asume el Código de Integridad del Servidor Público que contiene cinco valores.

-  HONESTIDAD
-  RESPETO
-  COMPROMISO
-  DILIGENCIA
-  JUSTICIA

	CÓDIGO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: TH-D-02
CÓDIGO DE INTEGRIDAD		FECHA: 04/Sep/2018

A continuación se definen los valores y por cada uno de ellos, los comportamientos asociados en términos de lo que se debe hacer y lo que no se debe hacer:

HONESTIDAD: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud y siempre favoreciendo el interés general.


LO QUE HAGO:

- ✚ Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
- ✚ Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes, busco orientación en las instancias pertinentes en la entidad. Se vale no saberlo todo y también se vale pedir ayuda.
- ✚ Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible mediante los medios destinados para ello.
- ✚ Denuncio siempre las faltas, delitos o violación de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo.



LO QUE NO HAGO:

- ✚ No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlas en un proceso en igualdad de condiciones.
- ✚ No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.
- ✚ No uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).
- ✚ No soy descuidado con la información a mi cargo, ni con su gestión.

	CÓDIGO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: TH-D-02
CÓDIGO DE INTEGRIDAD		FECHA: 04/Sep/2018

RESPECTO: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

LO QUE HAGO:

- ✚ Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación con mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.
- ✚ Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.



LO QUE NO HAGO:

- ✚ Nunca actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ninguna circunstancia.
- ✚ Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos o prejuicios.
- ✚ No agredo, ignoro o maltrato de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.

COMPROMISO: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

LO QUE HAGO:

- ✚ Assumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.
- ✚ Siempre estoy dispuesto a ponerme 'en los zapatos del otro', y entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor.
- ✚ Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.
- ✚ Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.
- ✚ Presto un servicio ágil, amable y de calidad.



	CÓDIGO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: TH-D-02
CÓDIGO DE INTEGRIDAD		FECHA: 04/Sep/2018

LO QUE NO HAGO:

- ✚ Nunca trabajo con una actitud negativa. No se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.
- ✚ No llego nunca a pensar que mi trabajo, como servidor es un favor que le hago a la ciudadanía, es un compromiso y un orgullo.
- ✚ No asumo que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.
- ✚ Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes.

DILIGENCIA: Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

LO QUE HAGO:

- ✚ Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.
- ✚ Cumpló con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.
- ✚ Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.
- ✚ Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.



LO QUE NO HAGO:

- ✚ No malgasto ningún recurso público.
- ✚ No postergo las decisiones y actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente, no se dejan para otro día.
- ✚ No demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.
- ✚ No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo.

	CÓDIGO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: TH-D-02
CÓDIGO DE INTEGRIDAD		FECHA: 04/Sep/2018

JUSTICIA: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

LO QUE HAGO:

- ✚ Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.
- ✚ Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.
- ✚ Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.



LO QUE NO HAGO:

- ✚ No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.
- ✚ No favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.
- ✚ Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.